

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana número 58 de orden. Vivienda de la planta 5.ª, señalada con la letra A del grupo V del edificio «Son Fortaleza», de Palma de Mallorca; tiene su acceso por el zaguán número 39 de la calle Pintor Romero Torres. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Palma de Mallorca, al folio 105, del tomo 3.834, libro 1.238 de Palma III, finca número 17.044.

Tipo de subasta: Ocho millones trescientas quince mil (8.315.000) pesetas.

Palma de Mallorca, 25 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—57.386.

### POSADAS

#### Edicto

Don Juan Calzado Julia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba),

Hago público por el presente: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 406/98, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario Sociedad Anónima», contra don Ramón Mohedano Martínez y doña María Salud Rosa Almenara, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final del presente edicto se describirá, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 22 de noviembre de 2000, a las once horas cuarenta y cinco minutos.

Tipo de licitación: 5.225.000 pesetas. No será admisible postura inferior.

Segunda subasta: 27 de diciembre de 2000, a las diez horas.

Tipo de licitación: 3.918.750 pesetas. No será admisible postura inferior.

Tercera subasta: 24 de enero de 2001, a las once horas cuarenta y cinco minutos.

Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este Edicto servirá igualmente para notificación al deudor-demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar de dos plantas, situada en la calle de nueva apertura, que nace de la calle Duque y Flores, sin número de gobierno, de la ciudad de Palma del Río. Tiene una extensión superficial solar de 81 metros 32 decímetros cuadrados. Figura inscrita al folio 117 del libro 311 de Palma del Río, tomo 1.027 del archivo, finca número 14.011, inscripción primera y tercera del Registro de la Propiedad de Posadas.

Dado en Posadas a 14 de septiembre de 2000.—El Secretario.—57.069.

### PUERTO REAL

#### Edicto

Don Enrique Gabaldón Codesido, Juez de Primera Instancia número 1 de Puerto Real,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 230/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Salvador Peralta León y doña María Gómez Lebrero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de noviembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1279/0000/18/0230/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de diciembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de enero de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda número 119, letra N, en la cuarta planta, sin contar la baja y sótano, con entrada común por Calvo Sotelo, número 189, a la derecha, en segundo término del pasillo del edificio en Bajamar, en Puerto Real, en la calle Factoría de Mategorda, sin número, y Rosario, 15, y Calvo Sotelo, 189 y 191, de 96 metros cuadrados de superficie construida, aproximada; consta de pasillo salón-comedor, cocina, cuarto de baño y cuatro habitaciones. Linda: Frente, pasillo y patio; derecha, entrando, patio y vivienda letra M; izquierda, patio, vivienda letra O y de don Juan Espinosa de los Monteros, y fondo, de don Fermín Sánchez de Medina. Registro 7.009, folio 160, libro 172.

Tipo de subasta: 5.500.000 pesetas.

Puerto Real, 1 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—57.397.

### SANT FELÚ DE LLOBREGAT

#### Edicto

Doña Montserrat Sabaté Grau, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sant Feliu de Llobregat,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 169/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Valenri, Sociedad Anónima», contra doña Mercedes Martí Mayol, sobre juicio ejecutivo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de enero de 2001, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0841 0000 17 0169 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de febrero de 2001, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de marzo de 2001, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 1. Departamento número uno. Local con trastero situado en la planta baja del edificio sito en la calle Mayor, número 81, de Molins de Rei. Esta entidad lleva inherente el derecho a construir el subsuelo en toda la superficie que permitan las ordenanzas municipales, de superficie 95 metros cuadrados. Linda: Frente, la calle; derecha, saliendo, calle Boters; izquierda dorso, con dos fincas de la misma procedencia; por arriba, con la planta piso, y por debajo, con cimientos. Tiene asignada una cuota del 50 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat al tomo 2.428, libro 206, finca 12.042.

Se valora la finca descrita en la cantidad de 24.900.000 pesetas.

Finca número 2 (registral número 12.043). Departamento número dos. Piso vivienda integrante la planta piso del edificio sita en la calle Mayor, número 81, de Molins de Rei, ocupa una superficie de 95 metros cuadrados. Esta entidad lleva inherente el derecho a construir en su vuelo en toda su superficie, lo que permitan las ordenanzas municipales. Linda: Frente, la calle; derecha, saliendo, calle Boters; izquierda y dorso, con dos fincas de la misma procedencia, y por arriba, con la cubierta del edificio. Tiene asignada una cuota del 50 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat al tomo 2.428, libro 206, folio 73, finca número 12.043.

Se valora la finca descrita en la cantidad de 14.250.000 pesetas.

Sant Feliu de Llobregat, 27 de septiembre de 2000.—La Secretaria.—57.073.

#### SEVILLA

##### Edicto

Don Rafael Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 85/00-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «BNP España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Taveró Galán y doña Mercedes Pérez Romero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble que

luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 20 de diciembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4032.0000.18.0085.00, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 16 de enero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el 13 de febrero de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 53.—Vivienda tipo F, situada en la 4.ª planta alta, parte posterior derecha mirando al portal señalado su puerta con el número 17 de la casa cuyo portal de entrada recae a la calle Ciudad de Ayora, número 3. Consta de varias dependencias y ocupa una superficie construida de 89 metros 43 decímetros cuadrados, y útil de 77 metros 18 decímetros cuadrados. Pendiente de título; su antetítulo figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 65, del tomo 667, libro 10 de la sección 6.ª, finca número 704, inscripción 5.ª, de propiedad de los referidos demandados.

Tipo de subasta: 9.000.065 pesetas.

Sevilla, 31 de julio de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—57.088.

#### TAFALLA

##### Edicto

Doña María José Cía Armendariz, Oficial en sustitución de la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tafalla y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de «Eurovestir, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado con el número 194/99, se ha dictado el siguiente auto:

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tafalla, avenida Severino Fernández, número 52. Procedimiento de suspensión de pagos 194/99.

#### «Auto

Doña Pilar Íñiguez Ortega. En Tafalla a 1 de julio de 2000.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—En el presente expediente de suspensión de pagos de «Eurovestir, Sociedad Anónima», se ha celebrado Junta de acreedores con todas las formalidades legales, y en la que los asistentes votaron favorablemente el convenio propuesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### De acreedores de «Eurovestir, Sociedad Anónima»:

La compañía mercantil «Eurovestir, Sociedad Anónima» presente solicitud de declaración de suspensión de pagos que fue admitida a trámite mediante auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Tafalla, el 30 de noviembre de 1999. De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora de esta clase de procedimientos, se presentó, junto a dicha solicitud, una proposición para el pago de sus débitos.

Durante la tramitación del expediente se ha constatado la imposibilidad de garantizar la viabilidad de la empresa, ya que ello supondría acometer un proceso de reestructuración industrial, laboral y financiera de imposible ejecución dadas las dificultades económicas, patrimoniales e incluso legales en que se encuentra. Esta situación tiene como consecuencia principal, la necesaria apertura de un proceso de liquidación ordenada de la compañía suspenso para cuya consecución resulta necesario el consenso de todos los agentes implicados.

Por ello, La Comunidad Foral de Navarra y la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con «Eurovestir, Sociedad Anónima» proponen a los acreedores de ésta, el siguiente Convenio general de acreedores:

Primero.—Reconocimiento de deudas. «Eurovestir, Sociedad Anónima» reconoce adeudar a sus acreedores, los importes expresados en la lista definitiva presentada por el Interventor judicial, y aprobada por Juzgado encargado del procedimiento.

Segundo.—Ámbito de aplicación. El presente Convenio obliga tanto a «Eurovestir, Sociedad Anónima» como a todos los acreedores comprendidos en la lista definitiva mencionada en el número anterior y por los importes consignados en la misma, a excepción de aquellos que por tener reconocido el derecho de abstención por la normativa vigente, hayan hecho uso del mismo.

Tercero.—Nombramiento de Liquidador único. Para el fiel y ordenado cumplimiento de las cláusulas insertas en el presente Convenio de acreedores, se nombra Liquidador único a don Francisco Rodríguez Alonso, con documento nacional de identidad número 2.152.491, Auditor de cuentas.

El Liquidador único comenzará su actuación, en el momento en que adquiera firmeza la resolución judicial aprobatoria del presente Convenio, quedando facultado tanto para la enajenación de los bienes de titularidad de la suspenso como para el pago a los acreedores en la forma estipulada, así como para modificar o rectificar la relación de acreedores, incluyendo a aquellos, que previa justificación suficiente de la existencia y cuantía de su crédito, no hubiesen sido incluidos en la lista definitiva aprobada por el Juzgado, pudiendo también excluir de aquélla, total o parcialmente, a los acreedores que hayan perdido su condición por haber percibido su crédito a terceros, así como para la subrogación de éstos en la posición de aquéllos.

Con objeto de que el Liquidador único pueda ejercer sus funciones, «Eurovestir, Sociedad Anónima» se obliga a otorgar poderes irrevocables en su favor, y a formalizar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para proceder a la enajenación de la totalidad de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la suspenso, en el plazo de un mes desde la firmeza del presente Convenio.

Los honorarios del Liquidador único ascenderán al 1 por 100 del importe total de las enajenaciones realizadas por el mismo, excluidos los tributos que